UGEL-Tocache

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral Nº

1231

Tocache, 27 MAR 2025

Vistos: El Decreto Supremo N° 420-2019-EF, el Decreto Supremo N° 320-2022-EF, el Decreto Supremo N° 314-2023-EF, el Informe Escalafonario N° 00223-2025 y el Informe de Cálculo N° 0001-2025-GRSM-DRE/DO-OO-UE 303/ PLANI;

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del artículo 54 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, dispone que son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: "a) Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios;

Que, mediante <u>Decreto Supremo Nº 420-2019-EF</u>, se 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público;

Que, en el artículo 2° del citado Decreto Supremo, se aprueba el nuevo Monto Único Consolidado (MUC), que constituye ingreso de carácter remunerativa de las servidoras y servidores públicos del Decreto Legislativo N° 276;

Que, en conformidad con el numeral 4.3 del <u>Decreto Supremo</u> servidora pública, o el servidor público nombrado, cumple veinticinco (25) años de servicios, se otorga por única vez cuando la prestados, por un monto equivalente a dos (2) MUC y dos (2) BET. Su entrega se realiza de oficio, previa verificación del cumplimiento del tiempo de servicios;

Que, a través del <u>Decreto Supremo Nº 320-2022-EF</u>, de fecha 28 de diciembre del 2022, se resuelve en **Artículo 1. Aprobación del nuevo Monto Único Consolidado (MUC)**, Aprobar el nuevo Monto Único Consolidado (MUC) que perciben los servidores administrativos sujetos al régimen del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, pertenecientes al grupo ocupacional funcionario, profesional, técnico y auxiliar;

Que en el numeral 2.1 del <u>Decreto Supremo Nº 320-2022-EF</u>, el nuevo Monto Único Consolidado (MUC) aprobado en el artículo 1 del presente Decreto Supremo es de naturaleza remunerativa, tiene carácter pensionable, se encuentra afecto a cargas sociales y constituye base de cálculo para los beneficios laborales que correspondan, según la normativa vigente;

Que, en el Articulo 1 del <u>Decreto Supremo Nº 314-2023-EF</u>, los servidores administrativos sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, pertenecientes al grupo ocupacional funcionario, profesional, técnico y auxiliar;

Que en el numeral 2.1 del Decreto Supremo Nº 314-2023-EF:

El nuevo Monto Único Consolidado (MUC) aprobado en el artículo 1 del presente Decreto Supremo es de naturaleza remunerativa, tiene carácter pensionable, se encuentra afecto a cargas sociales y constituye base de cálculo para los beneficios laborales que correspondan, según la normativa vigente;

Que, el <u>Decreto Supremo Nº 314-2023-EF</u>, en su numeral 2.2 señala: En el marco del Decreto de Urgencia N° 038-2019, cuando el monto afecto a cargas sociales determinado sea mayor al nuevo Monto Único Consolidado (MUC) aprobado en el artículo 1 de la presente norma, se mantiene el referido monto afecto a cargas sociales; y, cuando el monto afecto a cargas sociales determinado sea menor o igual al nuevo Monto Único Consolidado (MUC), el monto afecto a cargas sociales es el nuevo MUC;

Que, la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se ha autorizado la incorporación parcial del Beneficio Extraordinario Transitorio Fijo (BET Fijo) al Monto Único Consolidado (MUC) por un monto de 200 soles. Esto solo beneficiará a los servidores del régimen establecido en el Decreto Legislativo N° 276 como profesionales, técnicos, auxiliares y funcionarios;

Que, de acuerdo con lo informado por la Responsable de Escalafón mediante el <u>Informe Escalafonario Nº 00223-2025</u>, de fecha 17 de febrero del 2025, don Geremias DIEGO TINTA, identificado con DNI Nº 00963402, Trabajador de Servicio de la Institución Educativa Nº 0425 Cesar Vallejo, distrito de Uchiza y provincia de Tocache, ha cumplido VEINTICINCO (25) años de servicios oficiales prestados al Estado el 10.02.2025;

Que, con el <u>Informe de Cálculo Nº 0001-2025-GRSM-DRE/DO-OO-UE 303/ PLANI</u>, de fecha 17 de febrero del 2025, la responsable de Planillas cumple con remitir el cálculo de la asignación por haber cumplido 25 años de servicios oficiales al Estado el 10.02.2025 a favor de don Geremias DIEGO TINTA, equivalente a dos Montos Únicos Consolidados (MUC);

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, de fecha 14 de junio del 2011; Decreto Supremo N° 420-2019-EF; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley 32185 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

SE RESUELVE:

OTORGAR a don Geremias DIEGO TINTA, identificado
Montos Únicos Consolidados (MUC), por haber cumplido 25

con DNI N $^\circ$ 00963402, la Asignación de dos (02) Montos Únicos Consolidados (MUC), por haber cumplido 25 años de servicios oficiales al 10.02.2025;

CARGO CATEGORIA REMUNERATIVA JORNADA LABORAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUGAR, DIST. Y PROVINCIA : Trabajador de Servicio : AD

: 40 horas : I.E. Nº 0425 Cesar Vallejo

: Uchiza, Tocache

Cuadro de cálculo de la Asignación por cumplir 25 años de servicios al Estado	
Conceptos Remunerativos	Montos S/
Monto Único Consolidado	1,175.00
Beneficio Extraordinario Transitorio (Fijo)	0.00
BASE DE CALCULO	1,175.00
Monto total a pagar (1,175.00 X 2)=	2,350.00

ASIGNACION TOTAL

: DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100

SOLES (S/ 2,350.00)

: 00223-2025



2.- FELICITAR al trabajador administrativo en referencia por sus veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado en el Sector Educación.

3.- ACLARAR que la presente resolución servirá para realizar la solicitud de ampliación de calendario ante el Pliego y la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para su respectivo financiamiento y autorización en el calendario de compromisos.

4.-AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley 32185 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

Registrese y Comuniquese

ra. ISELA SIERRALTA PINEDO

DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA

LOCAL DE TOCACHE

ISP/DUGEL GTR/RGRR.HH. SVTM/TA